



CUT: 63576-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0544-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 16 de julio de 2025

VISTO:

CUT	63576-2025	Fecha	31 de marzo de 2025
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de Huantumey			
Representado por:		Documento	
Beto Pepe Espinoza Cochachin		DNI 42430846	
Informe Formalización		Fecha	
003-2025 - ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/U_ALAHZ3		27 de mayo de 2025	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se aprobó un dispositivo legal para facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicio de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y de oficio.

Que, en ese sentido, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Huantumey, solicita formalización de uso de agua con fines poblacionales; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, mediante Informe de Formalización N° 0003-2025-ANA- AAA.HCH-ALA.HZ/U_ALAHZ3, la Administración Local de Agua Huaraz, concluye precedente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C9511B16

otorgar licencia de uso de agua, mediante la formalización de derechos de uso de agua, proveniente de **Quebrada Shanru Ruri** a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Centro Poblado Rural de Huantumey, ubicado en el distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 28362.00 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de Huantumey", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular				
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de Huantumey				
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
Poblacional		Licencia		Poblacional
Centro Poblado / Comunidad / Anexo				
Huantumey				
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash	
		Prov.	Huaraz	
		Dist.	Huaraz	
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama	
		ALA	Huaraz	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:226090.00, N:8933844.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Shanru Ruri			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:226752.00 N:8932255.00			
Volumen otorgado anual (m³)		28362.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
2409.0	2175.0	2409.0	2331.0	2409.0	2331.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2409.0	2409.0	2331.0	2409.0	2331.0	2409.0

Artículo Segundo.- Inscribir, la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Tercero.- Disponer, que la titular del derecho de uso de agua, presente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las fuentes de agua de consumo humano" a cargo de la Autoridad de Salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado previo inicio del procedimiento administrativo sancionador.

Artículo Cuarto.- Disponer, que la titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

Artículo Quinto.- Disponer, que el titular del derecho, instale una estructura o dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación de la Quebrada Shanru Ruri, debiendo registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Casma - Huarmey, los caudales captados y aprovechados, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto.- Notificar, la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Huantumey, Dirección Regional de Salud Ancash, Municipalidad Provincial de Huaraz, Administración Local de Agua Huaraz y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN PABLO FERNANDEZ ACOSTA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA